



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 28/08/2020

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	<input checked="" type="checkbox"/>	Asistencial	<input checked="" type="checkbox"/>	Salud Pública	<input type="checkbox"/>	Recursos Físicos	<input type="checkbox"/>
----------------	-------------------------------------	-------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	------------------	--------------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas cuenta con una Sede Asistencial, sede Administrativa, Centros y Puestos de salud en el cual se debe velar por la seguridad, tranquilidad y buen servicio por parte del personal encargado para realizar dicha labor y así generar condiciones seguras durante las jornadas de servicio profesional, toda vez que algunos de los puestos y centros de salud se encuentran ubicados en zonas de difíciles condiciones de orden público, que requieren del acompañamiento de personal de seguridad especializado y capacitado para atender cualquier eventualidad y/o emergencia brindando tranquilidad por su apoyo a quienes laboran en los Centros, Sedes, Puestos y Hospital.

De igual manera es importante que la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas cuente con condiciones de seguridad con el fin de custodiar los bienes muebles, estructura física y documentación que la entidad maneja en cumplimiento de su objeto social, así como al personal que labora en la misma por lo que se hace necesario contratar un servicio de vigilancia y seguridad que se encargue de custodiar y salvaguardar los intereses de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, sedes, puestos y centros.

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha no cuenta en su planta de personal con cargos que puedan atender la necesidad de salvaguardar los bienes y las personas con quienes se desarrollan actividades en la E.S.E., adicionalmente se requiere para garantizar el servicio de vigilancia, contar con personal capacitado y con dotación especial, toda vez que deben garantizarse disponibilidad, oportunidad, manejo de armas de fuego y medios de comunicación por tanto debe adelantarse el presente proceso de contratación con el que se garantiza el debido cuidado y protección en la E.S.E., sus sedes, centros y puestos de salud, sus bienes muebles y personal.

La no contratación del servicio de vigilancia y seguridad acarrearía no tener control tanto en el acceso como en la salida de personal Asistencial, Administrativo y personal externo en los puestos, centros, sedes y hospital, igualmente el no control de entrada y salida de visitantes, entrada y salida de mercancías, equipos biomédicos, muebles y enseres lo cual generaría una falta de control, prevención, detención y aumento de la inseguridad en las sedes, puestos, centros y Hospital.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

Prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las instalaciones, de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Los códigos de servicio de Naciones Unidas adoptado por la Unidad Colombia Compra Eficiente en el clasificador de bienes y servicios exigidos para este proceso de selección, correspondiente a cada ITEM o al objeto del proceso según corresponda serán los siguientes:

TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	92	12	15	00
F	92	12	17	00

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, programará una visita de inspección y reconocimiento a cada una de las sedes asistenciales y administrativas que requieren la prestación del servicio, lo cual les permitirá informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera los costos de la prestación del servicio a cotizar y demás condiciones exigidas.

Es necesario señalar que la asistencia a la visita es de carácter obligatoria, toda vez que con esta se acreditara y garantizara que los posibles oferentes conozcan el entorno de la empresa en la cual deberán prestar el servicio, máxime cuando se trata de un municipio donde sus condiciones y población implican la imperiosa necesidad de que se conozcan claramente el entorno y las necesidades de alto nivel de seguridad, toda vez que no puede alegarse posteriormente causas de generación de desequilibrio en la ejecución del contrato por no conocer con claridad y previo a la participación en el proceso las condiciones de ejecución del mismo.

El proponente debe comprometerse a cumplir las siguientes obligaciones de carácter técnico:

1. Emplear personal debidamente calificado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado, capacitado, carnetizado, uniformado y con documentación legal vigente, garantizando que sean como mínimo bachilleres y cuenten con entrenamiento y la capacitación necesaria en vigilancia y seguridad privada, certificada por escuela de capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia.
2. Todo el recurso humano solicitado deberá estar debidamente uniformado en impecables condiciones
3. Haber aprobado el bachillerato los vigilantes.
4. Haber adelantado el curso reentrenamiento y tener la especialización en seguridad hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, de la SVSP. Los cursos de vigilancia, medios tecnológicos y/o

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

especializaciones requeridos, deben estar vigentes a la fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

5. Experiencia mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada, la cual debe encontrarse certificada por la Oficina de personal de la empresa en la cual preste sus servicios.
6. Demostrar por medio de certificaciones de una Escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de una entrevista realizada por el supervisor del contrato, de manera aleatoria que el personal presentado, que es capaz de reconocer visualmente, armas y artefactos explosivos peligrosos, además, que posee conocimientos generales de Relaciones humanas
 - Redacción y elaboración de informes
 - Técnicas de requisa
 - Observación y descripción
 - Comportamiento humano
 - Primeros auxilios
 - Técnicas de evacuación
 - Seguridad y manejo de armas
7. Carne vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado como cotizante
8. Carne de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L)
9. Portar pito y linternas de alta capacidad.
10. Deberá prestar el servicio con 3 detectores portátil de metales en optimas condiciones.
11. Cumplir con las normas de seguridad industrial dentro de las instalaciones del hospital
12. Los vigilantes del horario diurno y del horario nocturno, que según el listado deben portar armas de fuego, cada uno de ellos, poseerá al menos dos (2) cargas completas de municiones para el arma que porta.
13. Todos los vigilantes que ejecuten el objeto contratado que porten un arma de la compañía deberá portar: salvoconductos y/o permisos de porte o tenencia vigentes. salvoconductos vigentes de las mismas armas, expedidos por la autoridad competente a nombre del contratista (es decir de la empresa: NO se aceptan armas a nombre de personas naturales).
14. La respectiva chapuza, correa o elemento para portar armas, en cuero o sintético.
15. Cumplir con las normas de seguridad industrial dentro de las instalaciones del Hospital.
16. Suplir las fallas del personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones.
17. Prestar el servicio única y exclusivamente en las dependencias del hospital que sean definidas dentro del contrato.
18. El personal contratado debe tener carné de vacunación contra: Hepatitis B, Tétano y Difteria, Rubéola, Sarampión e Influenza y opcionalmente la vacuna contra la Hepatitis A.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

19. El proponente seleccionado deberá anexar fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal que prestará sus servicios, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el servicio concreto.
20. Se debe capacitar a los colaboradores de vigilancia en comunicación asertiva y buen trato para brindar una atención con calidad, calidez y respeto a nuestros usuarios internos y externos, con un mínimo de 15 horas.
21. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de las instalaciones del Hospital, sede administrativa, Centros y Puestos de Salud de lunes a domingo asumiendo los costos del recurso humano, insumos, elementos y equipos necesarios.
22. Contar con proceso completo de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral de personal, bajo su exclusiva responsabilidad, este personal será destinado para la prestación del servicio a los usuarios, y responderá por sus actuaciones en los términos previstos en la Ley.

Se requiere que el personal asignado cuente de manera permanente con capacitaciones de humanización sobre el adecuado trato al usuario y énfasis en manejo de clientes difíciles.

Prestar el servicio en los siguientes puestos y horarios en las condiciones en que se especifica a continuación:

RELACIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA Y TURNOS		
PUESTO DE VIGILANCIA	CANTIDAD	TURNÓ DIARIO
1 SUPERVISION	1	Servicio 12 horas diurnas, de lunes a domingo, de las 06:00 a las 18:00 horas, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación. Sede Calle 13 No. 10-48
2 HOSPITAL PUERTA DE URGENCIAS	1	Servicio 24 horas, lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal masculino sin arma, con equipo de comunicación y equipo detector de metales. Sede calle 13 No. 10-48
3 HOSPITAL PUERTA URGENCIAS TRIAGE	1	Servicio 24 horas lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación. Sede calle 13 No. 10-48
4 HOSPITAL AREA DE PEDIATRIA	1	Servicio 24 horas lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación. Sede calle 13 No. 10-48
5 HOSPITAL PUERTA ENTRADA PRINCIPAL Y RECORREDOR	2	Servicio 12 horas diurnas, lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma, con equipo de comunicación y equipo detector de metales. Sede calla 13 No. 10-48
6 HOSPITAL PASILLO ACCESO SEGUNDO PISO	1	Servicio 12 horas diurnas, lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma, con equipo de comunicación y equipo detector de metales. Sede calla 13 No. 10-48

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

RELACIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA Y TURNOS

PUESTO DE VIGILANCIA		CANTIDAD	TURNO DIARIO
7	HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO	1	Servicio 12 horas diurnas, lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación y equipo detector de metales. Sede calla 13 No. 10-48
8	SEDE ESPECIALISTAS	1	Servicio 24 horas, lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación y equipo detector de metales. Sede carrera 10 No. 13 A – 33
9	SEDE ADMINISTRATIVA ED. NEGRO	1	Servicio 24 horas, lunes a domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación. Sede Calle 13 No. 9-97
10	PUESTO DE SALUD LUIS CARLOS GALAN (CAZUCA)	1	Servicio 24 horas de lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación. Calle 11 A 12 E 04
11	PUESTO DE SALUD SANTILLANA	1	Servicio 24 horas, lunes a domingo incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación. Sede calle 9 Transversal 2 este
12	BODEGA - ARCHIVO HOSPITAL ZONA INDUSTRIAL CAZUCA	1	Servicio 24 horas, lunes a domingo, incluyendo festivos, con personal armado y con equipo de comunicación. Sede calle 56 No 3-57
13	PUESTO DE SALUD DE LA DESPENSA	1	Servicio 24 horas, lunes a domingo incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación. Carrera 11 No. 57-20
14	CENTRO DE SALUD CIUDAD LATINA	1	Servicio 24 horas, lunes a domingo, incluyendo festivos, con personal armado y con equipo de comunicación. Sede Carrera 15c No. 32-65
15	PUESTO DE SALUD PABLO NERUDA	1	Servicio 24 horas, lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación carrera 14 # 2-82
16	CENTRO DE SALUD SIBATE	3	1. Servicio 12 horas diurnas, lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación. Cra. 8 No. 6-45. 2. Servicios 24 horas, lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación. Cra. 8 No. 6-45.
17	CENTRO DE SALUD GRANADA	1	Servicio 24 horas permanentes lunes a domingo incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación calle 10 # 13-15.

El proponente debe informar en su ofrecimiento adicionalmente de lo ya referido lo siguiente:

- ✓ Organigrama.
- ✓ Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Programa de Bienestar Social.
- ✓ Capacitaciones internas con temas específicos del área



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

El Tratamiento de datos personales ha sido definido como “cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión”. En el caso de las imágenes de personas determinadas o determinables, operaciones como la captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior, entre otras, son consideradas como Tratamiento de datos personales, y en consecuencia, se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales.

El futuro Contratista adquiere la calidad de Encargados del Tratamiento de los datos. (El responsable del tratamiento de los datos es la ESE)

Se debe solicitar la ubicación de señales o avisos distintivos en las zonas de video vigilancia, principalmente en las zonas de ingreso a los lugares que están siendo vigilados y monitoreados y al interior de estos. Las señales o avisos implementados deben, como mínimo, cumplir con el contenido de un aviso de privacidad, a saber:

- Incluir información sobre quién es el Responsable del Tratamiento y sus datos de contacto.
- Indicar el Tratamiento que se dará a los datos y la finalidad del mismo.
- Incluir los derechos de los Titulares.
- Indicar dónde está publicada la Política de Tratamiento de la Información.
- El proponente o futuro contratista, se compromete a:
- La empresa está obligada a cumplir toda la normatividad establecida y vigente para el tratamiento de datos personales y las políticas y procedimientos establecidos al interior de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
- Suscribir cláusulas de confidencialidad con el personal que accederá a los SV:
- Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información a la que tenga acceso en virtud de este contrato. Para estos efectos, el proponente o futuro contratista acepta que la información que reciba o conozca por la ejecución de este contrato es de propiedad exclusiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y se abstendrá de utilizarla para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
- No instalar SV en lugares donde la recolección de imágenes y, en general, el Tratamiento de estos datos pueda afectar la imagen o la vida privada e íntima de las personas.
- El acceso y divulgación de las imágenes debe estar restringido y su Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por solicitud de una autoridad pública en ejercicio de sus funciones.
- Se debe establecer un procedimiento para acceder a las imágenes, que le permita a los responsables y Encargados del Tratamiento verificar la calidad de Titular de quien solicita el acceso a la información.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 17, 19 y 20 del Estatuto de contratación de la E.S.E, Acuerdo No. 001 del 7 de febrero de 2018, en concordancia con lo estipulado en la Resolución 097 del 10 de abril del 2018 y teniendo en cuenta el presupuesto oficial por el cual se adelantará el proceso de contratación para la

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

satisfacción de la necesidad en la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, le corresponde al proceso la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, y la Ley 850 de 2003, la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA se permite convocar a las veedurías ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por el Hospital, no obstante, en cada caso se analizará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera, parte técnica y Subgerencia de la que proviene la necesidad.

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación del organigrama: estructura administrativa, operativa del funcionamiento de la Empresa.		
Presentar el manual, procedimiento o protocolo de operación de la Empresa.		
Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la fecha de presentación de la propuesta y la cual se extienda durante el término de duración del contrato.		
Sistema de comunicaciones ofrecido para la prestación del servicio: el Proponente puede optar por las siguientes alternativas: 1. Comunicación por frecuencia radioeléctrica concesionada por el Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones. En este caso debe aportar la licencia de comunicaciones vigente, la Licencia de Título habilitante Convergente y el certificado del Registro TIC. 2. Comunicación por el sistema Tracking Avantel o telefonía móvil celular. En este caso acreditar por medio de certificación el vínculo comercial que mantiene con el operador a la fecha.		
Copia de Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías y las comunicaciones donde se otorga el permiso para el de uso de medios tecnológicos, el cual debe encontrarse vigente.		
Copia de Resolución por el medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		
Autorización vigente del Ministerio de trabajo para laborar horas extras en la cual se especifique las modalidades de la prestación del servicio, (personal guardas de seguridad y supervisor).		
Presentar certificación emitida por el Representante Legal garantizando la supervisión periódica a los centros y puestos de		

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
salud por parte del supervisor del área de seguridad.		
Copia de la Póliza global de responsabilidad civil extra contractual en los términos y condiciones del Decreto 356 de 1.994 y cobertura por riesgo de hurto y hurto calificado en cuantía igual o superior a 20 SMLMV por evento.		
Relación general del armamento registrado ante el Ministerio de Defensa Nacional (Indumil).		
Copia del permiso de tenencia del arma ofrecida para la prestación del servicio y salvoconducto vigente a nombre del contratista (no se aceptan armas a nombre de personas naturales), estos deben ser expedidos por la autoridad competente.		
Certificación de vinculación al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.		
Certificación de ausencia de sanciones, expedida por la Superintendencia de vigilancia privada dentro de los 90 días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la invitación.		
Presentar fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal que prestará sus servicios, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: Gerente de Operaciones o su equivalente, Coordinador del contrato y vigilantes.		
Presentar Hojas de vida del personal que prestara el servicio a la E.S.E como Coordinador general del servicio, supervisor con todos los soportes requeridos en el pliego.		
Presentar Hojas de vida de los Guardas de Seguridad, con todos los soportes, experiencia, certificados académicos y cursos realizados requeridos en el pliego, esto debe contar con el examen médico ocupacional.		
Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y de la Policía Nacional y Registro Nacional de Medias correctivas (policía) de los Guardas de seguridad vinculados a la Empresa que salga favorecida.		
Protocolos de Bioseguridad y Sistema de gestión y seguridad en el trabajo.		
Presentar Plan de contingencias para las diferentes situaciones de orden público que se pueden presentar.		

5.1 COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO

El **COORDINADOR** será la persona encargada de elaborar el estudio de seguridad y proponer las acciones, consignas y estrategias operativas requeridas para atender la ejecución del contrato y asesorar a la Gerencia del Hospital en todos los aspectos atinentes a la seguridad del Hospital.

El proponente debe ofrecer que para efecto de la ejecución del contrato contará con un Coordinador el cual debe acreditar los siguientes requisitos mínimos:

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- a- Experiencia profesional de mínimo diez (10) años en el área de Seguridad Privada en cargos de dirección, jefatura o coordinación de servicios de seguridad, al cierre de esta convocatoria, presentando la respectiva certificación expedida por el empleador o contratista.
- b- Encontrarse vinculado contractualmente de forma definida o indefinida o por prestación de servicios con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Jefe de Recursos Humanos o Representante Legal del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la firma proponente debiéndose ser este de mínimo cinco (5) años.
- c- Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada donde lo acredite como consultor en seguridad.
- d- Profesional en carreras Administrativas o de humanidades (se debe aportar fotocopia de diploma y tarjeta profesional) u oficial superior retirado de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares, anexando resolución de asignación de retiro.
- e- Profesional y/o oficial en grado superior con asignación de uso de buen retiro y/o de la Policía Nacional, dicha situación de retiro debe ser demostrada con medio idóneo. (resolución de asignación de retiro).
- f- Para el Coordinador o Jefe de Seguridad del Contrato no se exige una dedicación exclusiva al contrato que se origine del presente proceso, para lo cual el oferente deberá prever y otorgar la disponibilidad suficiente para que el Coordinador o Jefe de Seguridad del Contrato que ofrezca en su propuesta destine el tiempo suficiente para atender la ejecución del contrato resultante del presente proceso.
- g- Si es personal masculino deberá presentar copia de la libreta militar
- h- Acreditar especialización por institución educativa aprobada por el ministerio de educación
- i- Acreditar certificación de capacitación en Gestión de Riesgos directrices ISO 31000 debidamente avalada por Entidad Certificadora y/o certificación que lo acredite como auditor BASC.

5.2 SUPERVISOR DE SERVICIO

Persona que se encargara de atender las necesidades del servicio y quien estará en contacto permanente con el supervisor del contrato designado por la entidad para el control y desarrollo de las actividades que requiera la entidad y a su vez es el enlace entre el personal de guardas y el coordinador ofrecido por el contratista.

El Contratista deberá presentar el ofrecimiento de una (1) persona para desempeñar el cargo de **Supervisor de Seguridad del Contrato de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**, adjuntando la Hoja de vida y todos los demás documentos que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor(especialización supervisor en hospitalaria),



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

debidamente expedida por instituciones autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Contar por lo menos con diez (10) años de experiencia en empresas de vigilancia soportado con las respectivas certificaciones laborales y que haya cumplido labores o funciones de Supervisor.
- Acreditar certificación como Evaluador en Competencias Laborales en el área técnica de dominio, certificado por el SENA
- Acreditar certificación de capacitación en Gestión de Riesgos directrices ISO 31000 debidamente avalada por Entidad Certificadora
- Acreditar antigüedad laboral con el proponente por un término no menor a siete (7) años, para lo cual se debe allegar certificado con planilla de pagos de seguridad social al menos de los últimos 3 años y certificado de vinculación laboral debidamente firmado por el representante legal del proponente.

5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia continua mínima de tres (3) años en contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia privada con Entidades públicas del Sector Salud cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial asignado.

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Para efectos de calificación se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, cada una de ellas debe contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nivel de cumplimiento excelente o bueno.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

INCENTIVO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

De acuerdo a lo establecido en el decreto 392 de 26 de febrero de 2018 se establece Un (1) punto por la vinculación de personas con discapacidad así:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

NUMERO DE PERSONAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL OFERENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO PARA OBTENER EL PUNTAJE
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio de trabajo donde conste la Vinculación de personal con discapacidad.

5.4 VALORES AGREGADOS:

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución, se dará una calificación de 400 puntos a quien cumpla con los requerimientos.

5.4.1 CAPACITACION DEL PERSONAL EN ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES. (70 puntos)

Acreditar a todo el personal que se designe para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contar con capacitación individual en Atención y Prevención de Desastres.

Nota: para los efectos de la capacitación en Atención y Prevención de Desastres, sólo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de socorro (Defensa Civil, Cruz Roja Colombiana o Bomberos).

5.4.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN CURSO DE ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD HOSPITALARIA. (70 puntos)

Acreditar a todo el personal que se designe para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contar con capacitación individual en la Especialización en Seguridad Hospitalaria certificada.

Para la acreditación de la especialización en Seguridad Hospitalaria, el proponente deberá adjuntar el respectivo diploma debidamente expedido por una escuela o academia de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya información pueda ser verificada en la página web de la Superintendencia.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

5.4.3 CAPACITACION DE VIGILANTES EN COMPETENCIAS LABORALES (60 puntos)

Acreditar a todo el personal que se designe para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contar con capacitación individual en competencias laborales en temas de vigilancia y seguridad privada debidamente acreditados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Para la acreditación la capacitación en competencias laborales, el proponente deberá adjuntar el respectivo diploma debidamente expedido por el Sena.

Nota: Para el otorgamiento de la totalidad del puntaje en capacitación del personal se deberá acreditar el mismo personal con las tres (3) capacitaciones requeridas.

5.4.4 ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se asignará un máximo de cien (100) puntos por concepto de antigüedad del proponente, contada desde la fecha de constitución que se registre en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se acredite dentro de la propuesta y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE

Menor de 15 años

De 15 a 20 años

Mayor de 20 años y menor de 30 años

Mayor de 30 años

5.4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, La E.S.E asignará un puntaje máximo de 50 puntos a la oferta de los servicios de origen nacional teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

El oferente que ofrezca el 100% de los recursos vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional recibirá 50 puntos.

El oferente que ofrezca menos del 100% y más del 50% de los recursos vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional obtendrá 25 puntos.

El oferente que no ofrezca recursos de origen nacional vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional obtendrá 0 puntos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la sola presentación de la oferta el oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

1. Prestar, el servicio de vigilancia con medio humano en todas las sedes objeto del contrato en los horarios establecidos.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

2. El personal debe permanecer uniformado, para mantener excelente presentación de acuerdo a las normas vigentes, con la debida identificación y dotados de los medios de protección necesarios.
3. Responder laboralmente con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley para con sus vigilantes.
4. Cumplir en forma oportuna, eficiente y efectiva con la vigilancia de los inmuebles y muebles del Hospital, para su custodia.
5. Llevar un registro de entrada y salida del personal que ingrese a la institución en horas no laborales.
6. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de las luces.
7. Velar porque en las dependencias no permanezcan funcionarios, ni personas ajenas a la institución en horas no laborales, previa autorización del supervisor del contrato.
8. Todo elemento que se requiera ser retirado de las dependencias y/o sedes objeto del contrato de vigilancia, de bienes de la institución o de terceros debe tener autorización escrita, del funcionario de área competente y/o de activos fijos para autorizar el retiro de los mismos.
9. Registro diario en libros de pasta dura de cambio de turno, control de ingreso, salida de vehículos, novedades del servicio.
10. Prestar el Servicio de vigilancia y Seguridad con personal idóneo, entrenado, experto y preparado para afrontar las distintas situaciones que se puedan presentar en materia de seguridad, con los medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica con cursos básicos de Seguridad privada conforme a la resolución 4007 y que dicho personal acredite haber realizado la Especialización en Seguridad Hospitalaria.
11. Conservar en buen estado las instalaciones físicas, y elementos, así como proteger los bienes y garantizar el bienestar de los funcionarios y visitantes, se debe contar con personal de vigilancia y controladores de equipos, que cumplan con un perfil definido y experiencia en el desarrollo de estas actividades.
12. Presentar al supervisor dentro de los seis (6) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, las Hojas de vida, los diplomas o certificados de especialización en vigilancia hospitalaria, soportes de afiliación oportuna a E.P.S, pensiones, A.R.L, caja de compensación familiar de todo el personal en misión.
13. Mantener actualizado el sistema de información del personal con que presta el servicio, el archivo de la historia laboral, los cuales deben contener en físico como mínimo los documentos que acrediten la competencia del trabajador, (diplomas, certificaciones de experiencia entre otros, certificados de antecedentes disciplinarios, procuraduría, policía, contraloría) vigentes, igualmente deben estar disponibles para dar respuesta a los requerimientos de auditorías internas y externas que se soliciten.
14. Instalar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos ofertados para la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Acta de Inicio. (Detector de metales, radio comunicaciones)
15. Monitorear, a través del sistema de circuito cerrado de televisión que proporciona la E.S.E, la grabación simultánea y permanente de cada cámara de color durante las 24

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porqué corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO JUR-FTO-11

VERSIÓN 02

VIGENCIA 14/02/2019

horas del día o de acuerdo con la configuración necesaria. Dicho sistema garantiza la grabación en los diferentes espacios con un video de alta calidad que permite identificar movimientos, durante un período mínimo de 30 días.

16. Evaluar el sistema de Seguridad propuesto por la entidad y emitir las recomendaciones, sugerencias y crear estrategias necesarias para las sedes en las que se prestará el servicio contemplando el personal y los equipos requeridos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de iniciación.
17. Presentar una descripción de las líneas de autoridad, coordinación y áreas de trabajo para el desarrollo del contrato a la firma del acta de iniciación del contrato.
18. Presentar relación de los elementos de dotación logística que utilizará el personal que prestará el servicio.
19. Conservar los archivos, consignas, investigaciones, cuadernos de minuta, las copias de Seguridad de vídeo grabados y demás documentos del contrato por el término de ejecución y un (1) año, posteriores a la terminación del mismo y tenerlos a disposición del Hospital, cuando éste los requiera. Se deberá certificar mensualmente que se está efectuando las grabaciones del sistema de CCTV. El hospital se reserva el derecho de realizar cualquier revisión aleatoria.
20. Archivar las órdenes de entrada y salida de elementos y vehículos de propiedad de funcionarios y usuarios, las autorizaciones de entrada de personal y control de visitantes.
21. Permitir al supervisor del contrato el acceso a los documentos de vigilancia en mención, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.
22. El contratista, una vez se determine responsabilidad por la pérdida o daños de los elementos del Hospital, sometidos a su vigilancia, procederá a su restitución. En caso de pérdida, fugas de pacientes y/o daños de elementos del Hospital, el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista, a más tardar dentro de los días (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que ocurrió el hecho para que el contratista del servicio de vigilancia adelante las investigaciones respectivas. En caso de ser responsable, el contratista se obliga a reponer en un término no mayor a treinta (30) días, los bienes y elementos que sean sustraídos bajo su vigilancia, estos deben ser de las mismas características y en las mismas o mejores condiciones que se encontraban en el momento de la pérdida. El Hospital ejercerá el derecho de hacer reclamación ante las compañías de seguros, conforme a sus pólizas, y el contratista del servicio de vigilancia, demostrada su responsabilidad por acción u omisión, cancelará toda suma de dinero que no quede cubierta con la reclamación, al igual que los descuentos, IVA y deducibles que se causen. El supervisor del contrato enviara el informe del contratista a la oficina jurídica del hospital, para que inicie el proceso de investigación y responsabilidad del contratista. De resultar responsable el contratista la oficina jurídica determinará las condiciones para la reposición del bien o la cancelación del deducible. El supervisor del contrato enviará también copia a la Oficina de Activos Fijos para que inicie según la decisión de la Oficina Jurídica la reclamación ante la compañía de seguros, en tal caso el contratista responderá por el deducible y demás costos que se generen.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

23. Cambiar los vigilantes que a solicitud escrita realice el supervisor del contrato en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. No se deberá realizar cambios de vigilantes sin previa información al Supervisor del contrato.
24. Reubicar el personal de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, según las necesidades y requerimientos en las sedes del Hospital y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato.
25. Reponer los equipos ofrecidos e instalados que se dañen o queden fuera de servicio en un tiempo no mayor a cinco (5) días a partir del momento en que se presente la novedad. Todos los equipos de que se instalen para la seguridad del hospital son de responsabilidad del contratista. Quien deben reportar los daños presentados en el sistema de cámaras para su mantenimiento oportuno
26. Suministrar los medios logísticos y de transporte a fin de que el Coordinador efectúe revistas semanales a cada uno de los centros en compañía del Asistente de Operaciones o quién haga sus veces.
27. Dar cumplimiento a los programas de salud ocupacional según las actividades a realizar en el Hospital y a los planes de emergencia y evacuación y los planes de contingencia.
28. El proponente debe presentar programa de Salud Ocupacional el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y la constancia expedida por su ARL donde conste un avance del sistema superior al 95% que incluya programa de capacitación continua con su respectivo cronograma, El Contratista deberá presentar los esquemas de inmunización contra Tétanos, difteria y Hepatitis B, de los operarios a su cargo.
29. El proponente debe presentar programa de humanización a los funcionarios con quienes preste el servicio, presentando el cronograma de programación.
30. Entregar consolidado de las Hojas de vida del personal que prestara el servicio en todos los puntos concertados, identificando el lugar en donde prestara el servicio cada uno de los guardas.
31. Asistir a los cursos y capacitaciones organizados por la institución con el fin de fortalecer las políticas de mejoramiento continuo.
32. Portar Elementos de protección individual en áreas críticas de alta contaminación (Tapabocas – Guantes)
33. De las capacitaciones que el hospital realiza, entregar el listado con firma de asistencia del personal de vigilancia.
34. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos o peligros para el desarrollo de la prestación del servicio.
35. Informe mensual de novedades en la prestación del servicio.
36. Controlar el ingreso y salida del personal de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el hospital o el supervisor designado por el ordenador del gasto.
37. Revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las sedes del hospital.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

38. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
39. Proteger los bienes del hospital y los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
40. Garantizar el seguimiento y vigilancia de las cámaras existentes en los puestos y centros de salud que componen la E.S.E.
41. Garantizar la restricción de acceso de personal a las dependencias que así se indique por el supervisor del contrato del hospital, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para dicho fin.
42. Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos de seguridad, cámaras y/o alarmas que disponga el Hospital e informar al supervisor del Hospital de cualquier novedad.
43. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas o servicios, centros y puestos de salud
44. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones, salvo en el caso de las personas autorizadas.
45. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
46. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes del Hospital, así como la del personal que se encuentra en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
47. Dar aviso al supervisor, de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
48. Presentar Plan de contingencias para las diferentes situaciones de orden público que se pueden presentar.
49. Colaborar con la administración para la reacción oportuna en caso de situaciones extraordinarias.
50. Establecer en coordinación con el Supervisor del contrato, todas las directrices de cada puesto de trabajo el cual debe ser cumplido a cabalidad por el personal que el contratista emplee. Estas directrices, se trazarán desde el momento de inicio de la ejecución del contrato, y una copia de ellas, junto con el Acta de iniciación del contrato reposará en la oficina coordinadora de contratos en la carpeta del contrato.
51. Colaborar con el HOSPITAL para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
52. Acatar las órdenes que en el transcurso del contrato emita el HOSPITAL.
53. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.
54. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
55. Portar los elementos de comunicación y/o detector de metales.
56. Mantener en óptimas condiciones los medios tecnológicos proporcionados para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que cuando alguno de estas presentes fallas sea reemplazado en el menor tiempo.
57. Garantizar un trato digno, respetuoso, adecuado, prudente y oportuno a los usuarios y al personal que labora en la Institución, en caso de presentarse una situación de esta índole se deberá realizar el traslado de este personal y asignar uno nuevo.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

- ADMINISTRATIVOS.
- JURÍDICOS. X
- FINANCIEROS Y DE MERCADO. X
- TÉCNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN. X

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio 5. Demora en el pago de las facturas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento. 4. Verificar el presupuesto y su disponibilidad para el objeto del servicio a contratar.

Observaciones: Los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son:

	Cobro de una tarifa inferior a la prevista por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a la normatividad vigente.	Revisión y verificación de pliegos y tarifas pactadas contractualmente, desde el inicio del contrato.
	Que el personal humano no sea idóneo aun cuando cumple con los requisitos exigidos.	Realizar seguimiento a las funciones de los Guardas de Seguridad.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

RIESGOS OPERACIONALES	Desconocimiento de los procesos, procedimientos, protocolos que afecten la prestación del servicio.	Requerir la inducción al personal nuevo que llegue al servicio en el Hospital, Puesto y Centro de Salud, de acuerdo a la necesidad.
	Fallas tecnológicas en los equipos de alarmas o circuito cerrado de televisión (CCTV).	Reparación o cambio del equipo.
	Accidentes del personal que apoya la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o muerte de algún miembro del equipo humano del contratista.	Reportar e informar al contratista lo sucedido para que realicen el debido proceso.
	Daños ocasionados por el personal del contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Informar al contratista solicitando su arreglo y/o reposición del bien dañado.
	Actos de terrorismo, delincuencia común, actividad proselitista, o huelgas, protestas, marchas, acciones, costumbres y usos culturales religiosos y creencias.	Implementación y socialización del plan de contingencia entregado por el contratista.
RIESGOS OPERACIONALES	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia.	Verificación al inicio del contrato de la vigencia de las licencias de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia velando por la continuidad del servicio.
	Emplear para la prestación del servicio medios humanos, animales, equipos de seguridad físicos y tecnológicos, superiores a lo establecido en el anexo técnico, sin autorización de uso de los mismos.	Tener el personal idóneo y capacitado para generar un buen servicio al Hospital, Puestos y Centros de Salud supliendo todas las necesidades.

Los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son:

- Cobro de una tarifa inferior a la prevista por la superintendencia
- Cobro de una tarifa inferior a la prevista por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Que el personal humano no sea idóneo aun cuando cumple con los requisitos exigidos.
- Desconocimiento de los procesos, procedimientos, protocolos que afecten la prestación del servicio
- Fallas tecnológicas en los equipos de alarmas o circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Hurtos en las instalaciones de la entidad contratante.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- Accidentes del personal que apoya la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o muerte de algún miembro del equipo humano del contratista.
- Daños ocasionados por el personal del contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante
- Actos de terrorismo, delincuencia común, actividad proselitista, o huelgas, protestas, marchas, acciones, costumbres y usos culturales religiosos y creencias.
- Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia
- Emplear para la prestación del servicio medios humanos, animales, equipos de seguridad físicos y tecnológicos, superiores a lo establecido en el anexo técnico, sin autorización de uso de los mismos.
- Demora en el pago de las facturas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.

8. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para la prestación del servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes y/o elementos de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas.

9. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA ÚNICA

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA., una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b) **Amparo de calidad del servicio** El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista o que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas en el contrato, garantía que se debe constituir por una suma equivalente al (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y un (1) año más.
- c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista**; por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- d) **Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.

ADRIANA QUIJANO MANTILLA
Referente Recursos Físicos

Dra. MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ
Subgerencia Administrativa y Financiera

Dra. MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ
Subgerente Administrativa y Financiera

Dra. ALEXANDRA GONZALEZ MORENO
Gerente